

CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES Y EL TÍTULO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LOS PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP, SE EXPIDE EL SIGUIENTE

## REGLAMENTO

Para el uso de **Sanitarios** y tiene por objeto regular el uso de los espacios destinados para sanitarios en los planteles.

**Objetivo:** Regular el uso de los sanitarios del plantel por parte de la comunidad estudiantil con la finalidad de hacer el uso adecuado de instalaciones e insumos, contribuyendo a la conservación en óptimas condiciones.

### Responsabilidades:

1. Los sanitarios que se encuentran en el plantel son para uso exclusivo de la comunidad escolar o usuarios.
2. Los sanitarios para personas en situación de discapacidad deberán estar debidamente señalizados y son de uso exclusivo.
3. La comunidad escolar y usuarios deberán abstenerse de dar otro uso a los espacios destinados como sanitarios.
4. La utilización de los sanitarios es exclusiva para la comunidad escolar y usuarios según el sexo indicado.
5. Se supervisará la limpieza y mantenimiento de los sanitarios, así como el suministro de los insumos necesarios para la operación.
6. Las puertas de acceso a los sanitarios permanecerán sin cerrojos y libres de obstáculos en los horarios de funcionamiento del Plantel.
7. La comunidad escolar y usuarios serán responsables de conservar limpios los sanitarios, evitando tirar el papel higiénico y toallas sanitarias fuera de los cestos de basura o en los inodoros.

### De las prohibiciones y sanciones:

1. Queda estrictamente prohibido utilizar el espacio de sanitarios cuando no corresponda el sexo de la persona con el indicado en la puerta del sanitario.
2. La comunidad escolar y usuarios se abstendrán de orinar o defecar fuera de los mingitorios o inodoros, así como rayar, grafitear las mamparas,



espejos y paredes, tirar el agua en el piso y destruir las mamparas o el mobiliario.

3. La comunidad escolar y usuarios se abstendrán de consumir alimentos o bebidas dentro del espacio de sanitarios.

El presente reglamento entra en vigor a partir de la fecha de su autorización.

Xalapa-Enríquez, Ver., agosto 2023.  
"Transformando Conalep"

**Dirección Estatal**

